

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 10:10 horas del día jueves 10 de julio de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012714, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014214, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente la inexistencia e información reservada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014614, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014814, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación, e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015114, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015414, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la

información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI05SE.10.07.14.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012714, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012714, que a la letra dice: *"...Se requiere conocer la composición genérica (es decir, cuántos hombres y cuantas mujeres participaron en la constitución) de los comités técnicos de selección en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, particularmente de aquellos en los que la información del portal trabajaen no se publicó completa y correctamente, de acuerdo con la relación anexa. Favor de incluir Nombre y Género de cada uno de los integrantes del Comité..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01425/14 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, anexo al presente el detalle de la información solicitada a esta Dirección. Cabe señalar que en relación a los concursos No. 5028 y 15788 después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró información alguna en nuestra base de datos, por lo que se declara la inexistencia de la información con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y artículo 70 de su Reglamento..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00759/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00562/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/1021/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-01311/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00732/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número DEE.-00065/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI05SE.10.07.14.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Humanos, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los concursos número 5028 y 15788, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014214, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014214, que en esencia dice: "...1. *Copia certificada de los permisos otorgados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión que usted preside, desde la vigencia de la Norma Oficial Mexicana identificada como NOM-059-ECOL-SEMARNAT-2001 y hasta el día que se dé respuesta a la presente petición, correspondiente a la siguiente pesquería: "TOTOABA MACDONALDI". 2. Solicito toda la información que usted haya requerido y recibido del Instituto Nacional de Pesca para la expedición de los permisos cuya información se requiere...*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-00611/14** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada por la Pesquera Pioneros del Mar, S.R.L. de C.V., representada por la C. Alina Alejandra Flores Gutiérrez, en relación a lo siguiente:

1. En Respuesta al numeral 1, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola al día de hoy no ha otorgado permisos de la mencionada especie.
2. En Respuesta al numeral 2, esta Dirección General al día de hoy no ha solicitado, ni recibido información del Instituto Nacional de Pesca, para el otorgamiento de permisos de la especie "totoaba macdonaldi", toda vez que no hay permisos otorgados de dicha especie.
3. En Respuesta al numeral 3, esta Dirección General, informa que al día de hoy no obran constancias que integran las negativas a solicitudes para la pesca de la ya mencionada especie.
4. En Respuesta al numeral 4, esta Dirección General, informa que al día de hoy no se cuenta con Plan o Planes de Manejo y sus modificaciones, en lo que se haya basado la autoridad para otorgar o negar los permisos.
5. En Respuesta al numeral 5, esta Dirección General, informa que no cuenta con la información; toda vez que no es de su competencia emitir constancias para decretar la veda de la pesquería en mención.
6. En Respuesta al numeral 6, esta Dirección General informa que no cuenta con ninguna constancia, criterios de cualquier naturaleza que hayan sido aprobados, expedidos para la publicación de la Carta Nacional Pesquera, incluyendo sus actualizaciones.
7. En Respuesta al numeral 7, esta Dirección General, informa que no cuenta con documentación en la que se haya basado para declarar la veda total e indefinida de caza y captura de la pesquería "totoaba macdonaldi" y del programa de manejo correspondiente a esta pesquería.
8. En Respuesta al numeral 8, esta Dirección General, informa que no cuenta con la información solicitada.
9. En Respuesta al numeral 9, esta Dirección General, informa que no cuenta con la información solicitada.
10. En Respuesta al numeral 10, esta Dirección General, informa que no cuenta con fichas técnicas, científicas y de cualquier otra naturaleza, emitida por esta Comisión relacionadas con la pesquería "totoaba macdonaldi" para su protección y conservación.

Es importante señalar, que la especie "totoaba macdonaldi, se encuentra dentro de las especies enlistadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección al ambiente, por lo que dicha especie no está sujeta a ningún esquema de explotación...", oficio número **UAJ.-00678/14** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...En razón de lo anterior, se

hace de su conocimiento que en los archivos de esta unidad de Asuntos Jurídicos, obran 5 expedientes administrativos de calificación de infracciones en materia de pesca, derivados de actas de inspección que se levantaron 3 en el Estado de Baja California y 2 en el Estado de Sonora, siendo los siguientes:

No.	Número de Expediente Administrativo de Calificación de Infracciones en Materia de Pesca.	Se dio Vista a la Agencia de Ministerio Público por parte de los Oficiales Federales de Pesca.
1	PAP/52/2013	SI
2	PAP/59/2013	SI
3	100.3/5/PA/BC/018/2014	NO
4	SON/06/2013	SI
5	SON/24/2013	NO

Los expedientes citados con antelación se encuentran clasificados como información reservada, con fundamento en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00694/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00530/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0978/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEE.-00058/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número MZ.-02581/14, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI05SE.10.07.14.III

Se confirma la inexistencia de la información solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 10, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. En relación al punto número 5, se confirma la información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014614, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014614, que a la letra dice: "...Esa dependencia informe cuántos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio, la forma de pago, así como expida copia certificada de los contratos que haya celebrado con esa empresa, incluyendo sus anexos en caso de existir..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00844/14 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informarle que la CONAPESCA no contrató de forma

directa ni por medio de licitación a Muebles y Mudanzas S.A. de C.V, por lo que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con documentación alguna relacionada con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00745/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00551/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00063/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-01292/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00733/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número DGIV/1022/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI05SE.10.07.14.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014814, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y Planeación, Programación y Evaluación.-

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014814, que a la letra dice: *"...Quiero saber los recursos asignados 2013 y 2014 ala conacop (confederación nacional de cooperativas Y como se dispersaron los recursos en el año 2013..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/01023/14** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, se detectó que, durante el ejercicio fiscal 2013, fueron asignados a la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L. (CONACOP), dentro del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, en su componente denominado Inspección y Vigilancia, un monto total de \$2,042,040.00 (Dos millones cuarenta y dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), el cual fue dispersado, mediante un convenio de concertación suscrito por CONAPESCA y la CONACOP. Por lo que respecta a recursos asignados en el ejercicio 2014 a dicha Confederación, después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que toca a esta Dirección General se declara la inexistencia de información correspondiente..."*, oficio número **612.14.-00565/14** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente: En el 2013 se asignó un monto de \$38,320,000.00 (Treinta y ocho millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el "Proyecto Integral de Acuacultura, Maricultura o Pesquero Rural de mediana y baja escala comercial. (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura)", los cuales se distribuyeron en 41 proyectos. Para el ejercicio fiscal 2014, no se cuenta con la autorización de un proyecto para esa instancia ejecutora, por lo cual la SAGARPA-CONAPESCA*

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

no ha asignado recursos. Se adjunta información de la dispersión de recursos en el 2013..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00710/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00059/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-01272/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00746/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02856/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SE.10.07.14.V

Se confirman las respuestas de las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Organización y Fomento, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los recursos asignados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia para el ejercicio fiscal 2014 a dicha Confederación, se confirma la inexistencia de conformidad con los 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015114, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015114, que a la letra dice: "...Información relacionada con la producción de la embarcación denominada IMPALA II con R.N.P. 00015594, durante el periodo comprendido del 06 de septiembre del 2006 al 06 de septiembre del 2010, en una relación que detalle la fecha de reporte, número de aviso de arribo y el peso desembarcado, anexando copia simple de cada uno de los avisos relacionados..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00067/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre al particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en relación de avisos de arribo que señalan el peso desembarcado registrado durante el periodo comprendido del 9 de octubre de 2006 al 12 de octubre de 2010, relativo a la embarcación denominada IMPALA II, con R.N.P 00015594. (Anexando copia simple de cada uno de los avisos de arribo relacionados). En relación a los requerimientos relativos al periodo comprendido del 06 de septiembre al 08 de octubre de 2006, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia de la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00783/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/1064/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00576/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-01340/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00744/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02857/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI05SE.10.07.14.VI

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación relacionada con la producción de la embarcación IMPALA, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al periodo comprendido del 06 de septiembre al 08 de octubre de 2006, se confirma la inexistencia de dicha información, de conformidad con los 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015414, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015414, que a la letra dice: "...Sobre la empresa "grupo agua marina del golfo de México": 1.- Fecha y número del Registro Nacional de Pesca y Acuícola. 2.- Fecha de publicación y resolutivo del Manifiesto de Impacto Ambiental de SEMARNAT. 3.- Fecha de los permisos por parte de CONAPESCA para extraer reproductores de pepino de mar. 4.- Fecha de los permisos por parte de CONAPESCA para poder extraer especies marinas.)..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEE.-00064/14** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que en relación al numeral 1, la fecha y el número del Registro Nacional Pesquero y Acuícola de la empresa señalada es 3104001098, con fecha 30 de abril de 2014. En relación a los demás requerimientos solicitados relativos a ", 2. Fecha de publicación y resolutivo del Manifiesto de Impacto Ambiental de SEMARNAT, 3. Fecha de los permisos por parte de CONAPESCA para extraer reproductores de pepino de mar y 4. Fecha de los permisos por parte de CONAPESCA para poder extraer especies marinas", le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia de la información no encontrada...", oficio número **DGOPA-DOPA.-00411/14** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto se informa lo siguiente: Con relación a la pregunta número 1: Esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola no cuenta con la información solicitada. Con relación a la pregunta número 2: Esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola no cuenta con la información solicitada. Con relación a la pregunta número 3: La vigencia es del 26 de mayo del 2014 al 31 de julio de 2014. Con relación a la pregunta número 4: Esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola no cuenta con la información solicitada. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a lo estipulado en la Fracción V del Artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00782/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/1066/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00572/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00793/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02844/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Acuerdo CI05SE.10.07.14.VII

Se confirman las respuestas para los puntos 1 y 3, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los puntos 2 y 4, se confirma la inexistencia de dicha información, de conformidad con los 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:40 horas, del día 10 de julio de 2014, dándose por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY